

COMITÉ HOSPITALARIO DE
BIOÉTICA
HOSPITAL RAWSON
INFORME CASO NOBLE



Presentación del caso trabajado



- Abuelas de Plaza de Mayo es una organización no gubernamental que tiene como finalidad conocer y restituir la identidad biológica de los niños desaparecidos durante la última dictadura militar (1976 – 1983), en el marco de la necesidad de conocer la verdad histórica.
- Esta organización tiene la presunción de que Marcela y Felipe Noble pudieran ser personas ilegalmente separadas de su familia biológica y apropiados por una nueva familia; y surge la posibilidad de determinar su verdadero vínculo biológico a través del cotejo de pruebas genéticas.
- Marcela y Felipe son hoy personas mayores de edad que han construido una identidad personal como resultado de su emplazamiento en un determinado medio cultural, educacional, económico y social. Ellos manifiestan su derecho a no querer conocer quiénes son sus padres biológicos y su derecho a que nadie se inmiscuya en su identidad personal.



- Desde el Derecho como disciplina se hace referencia a que frente a un conflicto jurídico, debe adquirirse mayor prevalencia al bien jurídico de mayor jerarquía.
- Nos ubicamos frente a la situación de analizar un conflicto de derechos.

El conflicto de derechos

- Derecho de los hermanos Noble a no conocer su identidad biológica y el respeto a la autonomía puesta en juego en esa decisión.

- Derecho de las Abuelas de Plaza de Mayo como querellantes, del Estado democrático y de la sociedad en su conjunto a conocer que los hermanos Noble, sean o no, hijos apropiados durante la última dictadura militar.

El dilema ético



- **Derecho Individual de los hermanos Noble** a no querer conocer su origen biológico .
- **Derecho de las Abuelas de plaza de mayo, el estado y la sociedad en su conjunto** de conocer si los hermanos Noble fueron bebés apropiados en el marco del terrorismo de estado implantado por la última dictadura militar en Argentina.

Argumentos frente al dilema.



- La dictadura militar implantó el terrorismo de Estado durante el cual se violaron los derechos humanos de la población.
- La democracia como régimen político de organización del Estado debe juzgar a los represores y reparar las injusticias y violaciones a los Derechos Humanos.
- Toda persona tiene derecho a conocer su origen pero también es importante resguardar el derecho de cada persona a conocer su identidad biológica de forma libre y voluntaria, respetando el momento de la vida en que surja esta necesidad.

Argumentos frente al dilema.



- Se considera que si bien en el caso Noble Herrera, no se respeta la autonomía de la persona y su libertad de elegir no conocer su origen biológico, esta decisión individual implica una falta de cooperación de estas dos personas en relación al bien común que supone alcanzar la verdad histórica.
- Puede suponerse que frente a una identidad constituida en un adulto el hecho de discriminar que sean o no hijos de las familias querellantes no representaría un elemento desestructurante en lo personal.

La recomendación de este comité Hospitalario de Bioética



- Priorizar el Derecho colectivo por sobre el Derecho individual.
- Se considera que en la jerarquización de valores, los derechos individuales y colectivos están atravesados por el Principio de Justicia.
- Se propone utilizar una fuerte intervención interdisciplinaria que promueva la creación del consenso entre las partes siempre en el horizonte de la intervención de la justicia como límite jurídico, legal y legítimo a la negativa de las partes.
- Garantizar condiciones de respeto al pudor y a la dignidad humana para la extracción del material genético

MUCHAS GRACIAS POR SU
ATENCION

